

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 9.697

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Macario Molinado, vecino de Trucíos (Vizcaya), ha presentado el 25 de Abril último una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Josefa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Cabaña, término de Barrio Pomar, Ayuntamiento de Guinezo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casilla del prado de la cabaña, desde

donde se medirán al E. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 400 la quinta y con 200 al N. se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Mayo de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.703

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Federico Orma García, vecino de Torrelavega, ha presentado el 26 de Abril último, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Pepita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Giebo, término de La Montaña, Ayuntamiento de Torrelavega.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la excavación que existe inmediata á la fuente que dista próximamente 300 metros en dirección N. á la carretera que pasa por dicho pueblo, desde dicho punto en dirección E. se medirán 500 metros, al O. 300, al S. 250 y al N. 150 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se

consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Mayo de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.706

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Sáinz Eguilior, vecino de Carraza, ha presentado el 26 de Abril último, una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «La Cantabria Mercadillo», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Hoyal de Ojebár, término del Ayuntamiento de Rasines.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un calero con piedras y cal en sus orillas y al lado de la carretera que baja para Ojebár por el lado E., desde donde se medirán al E. 600 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 600 la tercera y con 400 metros al N. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Mayo de 1900.—

El Ingeniero Jefe, P. O., A. González

JUNTA PROVINCIAL de reformas sociales sobre accidentes del trabajo

Presidente: Excmo. señor Gobernador civil de la provincia; Vocal técnico: don Juan José Zorrilla, Médico. Secretario: don Julián Cosgaya de Abia, Párroco de Polanco y Vocal por el partido de Torrelavega.

VOCALES

Por Calubérniga: don José Caballeros Potin, Patrono.

Por Castro Urdiales: don Luis Briguas, Obrero.

Por Laredo: don Antonio Cacho, Patrono.

Por Ramales: don Cecilio López, Alcalde de dicha Villa.

Por Reinosa: don Ramón Sánchez, Obrero.

Por San Vicente de la Barquera: don Enrique Sánchez, Patrono.

Por Santoña: don Manuel Arredondo, Patrono.

Por Santander: don Bernardo Lavín, Patrono.

Por Villacarrido: don Joaquín Diego Abascal, Patrono.

Relación de los accidentes del trabajo ocurridos en la provincia y denunciados á este Gobierno civil, durante los nueve meses del año actual, desde Abril á Septiembre, ambos inclusivos.

EXPRESION

Abril, 2.—En el cargadero minero del ferrocarril de Traslaviña, junto á la Estación de Castro Urdiales, se hundió la parte delantera del puerto, cayendo al agua varios obreros, resultando uno muerto, otro herido grave y cuatro leves.

Mayo, 1.—Al atravesar un marinero en Dicedo el ángulo de ferrocarril de cadena flotante, término de Castro Urdiales, quedó muerto en el acto.

27.—En las minas de Setares (Castro Urdiales), un operario que trabajaba en los lavaderos de la Compañía, fué cogido por una pólvora fracturándole las dos piernas.

Idem.—Federico Cabiedes, de setenta años de edad y natural de Onten, fué cogido por los vagones del plano número 2 de las minas de Setares (Castro Urdiales), de

jándole muerto en el acto. Junio, 25.—En el túnel de Muñecas, término de Otañes fué cogido por dos vagones el encargado de los trabajos, dejándole en tan mal estado que á las dos horas falleció.

Agosto, 1.—Francisco Mateo, peón de la vía de Castro Urdiales á Traslaviña, recibió dos heridas en la parte posterior é inferior del tórax izquierdo, fractura y magullamiento de los tejidos blandos en el derecho con una herida por desgarró, ocasionadas por las ruedas de una vagoneta cargada que le pasaron por ambos muslos.

Agosto, 4.—Pablo Bilbao Azueta, peón que trabajaba en la cantera de la mina del «Peguillo», en el pueblo de Onten (Castro Urdiales), fué herido por un tacho al diseccionar un barreno, causándole una lesión bastante grave.

17.—Manuel Gómez, de quince años de edad, peón de la mina «Anita», término de Mioño (Castro Urdiales), fué cogido por una cadena de los vagones del plano inclinado, produciéndole tres heridas de consideración en el antebrazo y mano izquierda.

22.—Gregorio Goldayar Albopara, guarda-agnias de los tranvías del Sardinero (Santander), fué arrollado por una rueda de un coche, cortándole de raíz el pié derecho.

23.—Miguel Ortega, fogonero de la máquina número dos de la vía férrea de Santander á Bilbao en la Estación de Marrón (Ampuero), sufrió la fractura del antebrazo derecho, debido á que el maquinista de la misma la puso en movimiento estando el Miguel reconociendo dicha máquina.

Agosto, 29.—Luis Palencia Garmilla, peón del muelle de Santander, fué herido gravemente en el pié izquierdo por caída entre dos tablones del muelle de madera, durante la carga y descarga de carbón para el depósito de la Compañía Transatlántica.

Septiembre, 5.—Vicente Martínez, obrero de las minas de Setares (Castro Urdiales), fué arrollado por unas vagonetas en la vía general donde llaman «Salta Caballos» quedando muerto en el acto.

8.—Pedro Pérez, obrero de las minas de Soto (Campoo de Suso), recibió dos heridas en la región frontal y otra en la mentonía, ocasionadas por la explosión de un barreno en el transversal general.

13.—Leandro Perez, obrero de dichas minas, recibió una tenositis producida al ser cogido por dos va-

gones, en la muñeca izquierda y en la cuarta galería del séptimo nivel transversal.

13.—En el mismo día y dichas minas el obrero Regino de Celis, recibió una distensión de los ligamentos del hombro izquierdo, con ocasión del mismo accidente anterior.

Septiembre, 19.—Ramiro López, peón de la mina «Francisca» (Carnargo), recibió una herida leve en una pierna, que le causó el rodante de una piedra.

23.—En la estación de Bárcena de Pié de Concha, Antonio Rueda, de quince años de edad, de oficio barquillero, recibió una herida leve en el pié derecho, ocasionada por la postaña de una rueda de coche, que le cogió al hacer las maniobras en el tren número 25, procedente de Madrid.

27.—Marcelino Liano Solórzano, peón del muelle de Santander, recibió una herida contusa con avulsión de la uña del dedo pulgar derecho, producida por el engranaje de una rueda de la guía movable de las obras del puerto, al hacer el cargue de maquinaria en los vagones del Norte.

8.—Vicente Ferrer Blanco, trabajador de carga y descarga en el muelle de Santander, sufrió una contusión en la espina dorsal, producida por el golpe de una tabla, de grueso 15 centímetros, al descargar un barco de madera en el muelle quinto.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para las reclamaciones á que haya lugar según acuerdo de la Junta provincial de reformas sociales, en sesión de cinco del corriente mes.

Santander 7 de Noviembre de 1900.—El Secretario de la Junta, Julián Cosgaya de Avia.—El Vocal técnico, Juan José Zorrilla.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, El Duque de Hornachuelos.

SECCION DE MINAS

Circular

Habiendo observado que la mayor parte de comunicaciones remitidas á este Gobierno Civil sobre accidentes del trabajo carecen de los datos suficientes para el cumplimiento exacto del reglamento de la ley, esta Junta provincial en sesión celebrada hoy cinco de Noviembre, ha tomado los acuerdos siguientes: 1.º El patrón ó representante de la fábrica, taller, centro minero etc., donde ocurriese algún acci-

...da, dará conocimiento del hecho ateniéndose á lo que se ordena en el artículo 8.º del capítulo 2.º de obligaciones en el reglamento de 28 de Julio último.

2.º El facultativo se atenderá así para sus certificaciones á lo ordenado en los artículos 19 y 20 de dicho reglamento, quien dirá además la hora en que fue llamado para auxiliar al paciente y la en que ocurrió la desgracia y si proveyéndose el remedio como urgente y habiendo facultativo más próximo, éste no fué llamado, cuya obligación indica el artículo 6.º

3.º El patrono dentro del mes del accidente remitirá á este Gobierno civil certificado de que indemniza al obrero semanalmente el tanto de salario á que le obliga la ley y el obrero ó su representante firmará así mismo su conformidad.

4.º En el caso de incapacidad parcial y permanente, el facultativo dará certificación de que el patrono ha observado con la víctima la obligación que haya elegido á tenor de la disposición 3.ª del artículo 4.º de la ley. Esta certificación se remitirá á este Gobierno dentro del mes en que sea calificada definitivamente la incapacidad y firmará así mismo su conformidad el obrero.

5.º En el caso de incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo el facultativo certificará dicha incapacidad y de haber indemnizado al patrono al obrero lo que le corresponde por ley á tenor de lo dispuesto en la disposición 2.ª del artículo 4.º Esta certificación se remitirá firmada en igual forma y plazo que la anterior.

6.º En caso de muerte, dicho documento sobre indemnizaciones á que se refiere el artículo 5.º firmarán de haber sido satisfechos cada uno en sus derechos, el párroco y el cónyuge superviviente de la víctima ó cabeza de familia que presente. Este documento se remitirá dentro del mes del sepelio.

7.º En el caso de que á esta Junta no le conste que el patrono ha seguido pagando al obrero incapacitado, se le pasará oficio antes del año del accidente en que prescribe la acción de reclamaciones. El patrono según esto, bajo la multa á que dé lugar su morosidad, dará conocimiento á la Junta, antes de terminar el undécimo mes del accidente de seguir pagando al obrero lo que determina la ley. Esta conformidad firmará también el interesado.

8.º El obrero en el caso de que

su patrono lo haya suspendido el pago semanal de indemnizaciones, avisará á este Gobierno dentro de los tres meses de la suspensión, para que la Junta provincial acuerde contra el patrono lo que haya lugar en derecho.

Así lo acordó dicha Junta de que yó el Secretario certifico.—Julian Cogaya de Abia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para su más exacto cumplimiento y efectos consiguientes.

Santander 5 de Noviembre de 1900.

El Gobernador-Presidente,
EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Juan Obregon Aguilar solicita con arreglo á proyecto presentado establecer y explotar un tranvia movido por fuerza eléctrica para uso público de viajeros y mercancías entre la Estación del ferrocarril del Norte y del Cantábrico en la ciudad de Torrelavega con un ramal á la fábrica «Azucarera Montañesa» en el Alisal; otro á la calle del Mortuorio y otro á la fábrica de arriba del Sr. Trevilla situada junto al puente de Torres.

El tranvia se pretende establecer por las carreteras del Estado de la Estación de Torrelavega á Oviedo y Valladolid á Santander por las calles de Ruiz Tagle y por un camino municipal que conduce á la mencionada fábrica Azucarera Montañesa.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la vigente Ley de ferrocarriles se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de 30 días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil de la provincia á en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, las peticiones acompañadas de su respectivo proyecto que mejoren la mencionada del Sr. D. Juan Obregon.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que quieran presentar proposiciones de mejora.

Santander 8 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Enrique Requelme.

Anuncios oficiales

Alcaldia de Santander

El que suscribe, agente Recaudador de la contribución de cereales recolectados por los vecinos de los pueblos del extrarradio pertenecientes á este Excmo. Ayuntamiento, pone en conocimiento de los contribuyentes en los mismos domicilios, que la cobranza de las cuotas correspondientes á los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto, del ejercicio de 1900 á 1901, dará principio el día 15 en el pueblo de Monte, en el local casa Concejo; 16 en Cueto en el local Escuela de Niños; 17 en San Román, Escuela de Niños, planta baja; 18 y 19 en Peña Castillo, locales Escuela Nueva y Vieja de Niños, y se continuará sin interrupción hasta el día 30 del presente en la oficina Recaudatoria, sita en este Excmo. Ayuntamiento de nueve de la mañana á una de la tarde y de 3 á 6 de la misma.

Lo que anuncia se en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento al art. 35 de la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900, y evitar que los contribuyentes morosos incurran en la penalidad que disponen los arts. 52 y siguientes de citada Instrucción.

Santander 12 de Noviembre de 1900.—El Agente Recaudador, Fermín Bustillo.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

No habiendo tenido lugar la subasta del impuesto de consumos de este término municipal per falta de licitadores, celebrada en el día de hoy, se anuncia una segunda y única y bajo el mismo tipo que la primera, la que tendrá lugar el día 17 del corriente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la misma.

Santa Cruz de Bezana 6 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

La matrícula industrial para el próximo año de 1901, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones de que se crean asistidos.

Entrambasaguas 3 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Saturnino Vega.

Ayuntamiento de Ruiloba

En la Secretaría de este municipio se halla expuesto al público por

término de ocho días y á los efectos de reclamación el padrón industrial de este distrito que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año próximo de 1901.

Ruiloba 4 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Juan Manuel Perez.

Ayuntamiento de Noja

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1901, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Noja 8 de Noviembre de 1900.—El Alcalde accidental, Felipe Maza.

Ayuntamiento de Liendo

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el año de 1901 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el tiempo expresado se produzcan las reclamaciones que estimen hacer los interesados.

Liendo 5 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Emilio Rozas.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registro mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados que dentro del plazo de quince días, presenten en el Gobierno civil de la provincia, el papel de paraverificarlo así se declararan sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del artículo 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo 3.º del artículo 40 del Reglamento vigente.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos al Estado Pesetas
7560	Sarita	D. Juan José Arregui	Abanto	18	93
7580	Benita	Manuel Fernández	Baltezana	12	90
7592	Casilda y Concha	Gregorio de Otañes	Castro Urdiales	12	90
7700	Juliana	Miguel Selaya	Otañes	14	90
7730	Martina	Francisco Vazquez	Santander	5	90
7735	Aguayo	Policarpo Belmonte	Lusa	12	90
7751	Segunda	Francisco Berastain	Laredo	18	93
7765	Esperanza	Eusebio Berris	Castro Urdiales	44	119
7786	San Martín	El mismo	Idem	20	95
7794	Matilde	Julio del Arco	Idem	12	105
7802	La Primera	Leonardo Llama	Idem	4	90
7602	María de los Santos	César Romadia	Idem	20	95
7795	San Lorenzo	Leonardo Llama	Idem	12	90
7797	María Teresa	Josús Castet	Bilbao	24	99
7822	Como quieras	Andrés de la Llosa	Castro Urdiales	16	91
7956	Dudosa	Julio del Arco	Idem	12	90
7993	Regina	Francisco Garcia	Galdames	12	90
8204	Mariandrés	Nicolás Salvarroy	Castro Urdiales	11	90
8206	La Magdalena	El mismo	Idem	20	95
8299	Julia	Leandro Amilivia	Bilbao	12	90
8312	Buenavista	Zacarías Barcena	Castro Urdiales	20	95

Santander 12 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Departamento marítimo del Ferrol

BRIGADA DE SANTANDER

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar de este Trozo, que cumplen 19 años de edad en el año próximo venidero de 1901 y deben comprenderse en el alistamiento para el reemplazo de marinería de los buques de la Armada, quedando exentos del servicio de las armas por tierra.

TROZO DE SUANCES

Número de orden.....	FOLIO en la inscripción		NOMBRES	PADRES	Naturaleza	Vecindad	Fecha en que cumplen los 19 años de edad		
	Folio	Año					Día	Mes	Año
1	4	1898	Epifanio Díaz Fernández	Bonifacio y Manuela	Cortiguera	Cortiguera	26	Febrero	1901
2	1	1899	Eusebio Daniel Gómez y Gómez	José María y Josefa	Suances	Suances	5	Marzo	
3	5	1896	Manuel Herrera Ruiz	José y Prudencia	Idem	Idem	6	Idem	
4	18	1895	Federico Fermentado Barreda Gonz.	Cayetano y Teresa	Idem	Idem	2	Abril	
5	3	1898	José María Martínez Alonso	Nemesio y Carmen	N. S. del R. (Cuba)	Santander	12	Mayo	
6	10	1899	Rufino González Blanco	Joaquín y Ventura	Cortiguera	Cortiguera	19	Julio	
7	25	1895	Emilio Herrera Gándara	Ramón y Encarnación	Suances	Suances	4	Agosto	
8	23	1895	Ramón Eusebio López Plaza	Francisco e Isolina	Idem	Idem	12	Idem	
9	8	1900	Bernardo Mata Andoisa Mollada	Juan y Joaquina	Idem	Idem	1	Septiembre	
10	7	1900	José Miguel González Díaz	Domingo y Petronila	Cortiguera	Cortiguera	29	Idem	
11	13	1895	Víctor Fernando Martín	Incégnito y Vicenta	Suances	Suances	17	Octubre	
12	8	1896	Ceferino Ruiz Martínez	Fernando y Magdalena	Idem	Idem	28	Idem	
13	20	1895	Antonio Santiago Gutiérrez Cuevas	José y Concepción	Idem	Idem	7	Noviembre	
14	9	1896	Demetrio Tomás Salas Ortíz	Vicente y Clara	Cudón	Cudón	4	Diciembre	
15	10	1897	Manuel Saiz Balbontín	Mateo y Gregoria	Idem	Idem	4	Idem	

Suances 15 de Septiembre de 1900.—Lorenzo Fernández.

BRIGADA DE SANTANDER

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar de este Trozo, que cumplen 19 años de edad en el próximo venidero de 1901.

Número de orden.....	FOLIO en la inscripción		NOMBRES	Naturaleza	Provincia	Fecha en que cumplen los 19 años de edad		
	Folio	Año				Día	Mes	Año
1	4	1898	Epifanio Díaz	NATURALEZA				
2	1	1899	Eusebio Daniel Gómez y Gómez					
3	5	1896	Manuel Herrera Ruiz					
4	18	1895	Federico Fermentado Barreda Gonz.					
5	3	1898	José María Martínez Alonso					
6	10	1899	Rufino González Blanco					
7	25	1895	Emilio Herrera Gándara					
8	23	1895	Ramón Eusebio López Plaza					
9	8	1900	Bernardo Mata Andoisa Mollada					
10	7	1900	José Miguel González Díaz					
11	13	1895	Víctor Fernando Martín					
12	8	1896	Ceferino Ruiz Martínez					
13	20	1895	Antonio Santiago Gutiérrez Cuevas					
14	9	1896	Demetrio Tomás Salas Ortíz					
15	10	1897	Manuel Saiz Balbontín					

	1901	1900	1901	1900	1901	1900	1901	1900
	21	14	9	10	7	17	18	29
	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Fernando y Catalina	Comillas	Santander	Febrero	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Florencio y Juana	San Vicente	Idem	Marzo	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Félix y Josefa	Bustio	Idem	Abril	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Domingo y Constantina	San Vicente	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
De Generosa	Idem	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Antonio y Maria	Comillas	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Manuel y Socorro	Idem	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Guillermo y Rosa	San Vicente	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Ceferino y Eugenia	Idem	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Perfecto y Nicasia	Idem	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Amalio Pérez del Castro	Comillas	Santander	Febrero	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Florentino Evia Díaz	San Vicente	Idem	Marzo	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Victoriano Nemesio González	Bustio	Idem	Abril	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Daniel José Cortavirtarte	San Vicente	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Juan José Agüeros	Idem	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Martin Caso Díaz	Comillas	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Ceferino Agapito Lamadrid	Idem	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Vicente Miguel Gutiérrez	San Vicente	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
José Carlos Bustamante	Idem	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem
Julio Noriega Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	1901	Idem	Idem	Idem	Idem

San Vicente de la Barquera 15 de Septiembre de 1900.—Antonio Suprañez.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

En poder del Alcalde de barrio de Larrevilla se halla prendada una vaca como de 7 á 8 años de edad, sus señas color avellana clara, ajada como la mitad de la oreja derecha, sin ningun marco, trae consigo un collar de cuero con cencerro pequeño.

Lo que se anuncia al público por término de diez días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de este anuncio para el que se considere su dueño pase á recogerla previo pago de gastos ocasionados.

San Vicente de la Barquera 5 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento de Los Tojos

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana y la matrícula industrial correspondientes al próximo año de 1901 se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales pueden ser examinados libremente y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Los Tojos 3 de Noviembre de 1900.—El Alcalde accidental, Severiano Marina.

Ayuntamientos de Anievas

El reparto por rústica y pecuaria y listas del padrón de edificios y solares, para la recaudación en el próximo año de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Anievas 3 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Lamason

El domingo 18 del corriente y hora de 2 á 4 de la tarde tendrá lugar en esta casa consistorial el remate en venta libre para el próximo año de 1901, de los derechos de las especies comprendidas en el grupo de líquidos bajo el tipo de 1456 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lamason 6 de Noviembre de

1900.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PENA, Juez de primera instancia de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que el día quince de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el remate de las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

1.^a Una casa sita en Santullán y barrio de la Suma, señalada con el número uno; linda al Norte con camino de servidumbre de la misma casa y de otra de don Pedro José Zubiaga, Sur con casa del mismo Zubiaga y corral de las mismas, Este con camino de servidumbre y Oeste con terreno de Enriqueta Gimeno, se compone de planta baja, principal y sobrado con su corral y un emparrado, mide con su corral ciento treinta metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados; valuada en

450

2.^a Un terreno labrantío en el mismo pueblo y barrio, linda al Norte con otro de Victoria García y otros, Sur con el mismo y Enriqueta García, Este con José Villanueva y Oeste con casa de Pedro José Zubiaga, mide once áreas con cuarenta

225

3.^a Otro terreno labrantío, radicante en dicho pueblo y sitio del Nisperal, linda al Norte y Sur con otro, Este con otro de Victoria García y Oeste con otro de Anastasio Arca, mide ciento diez y siete brazas, equivalentes á cuatro áreas con cuarenta y siete centiáreas; valuada en

87 75

4.^a Otro terreno en

Ptas. Cts.

EDICTO

el repetido pueblo y sitio de Santiago, destinado á villa y Prado, linda al Norte con Ramona Rigada, Sur con otro de Enriqueta Gimeno, E. Faustino Sierra y Oeste con otra de María Rigada, mide doscientas veintiseis brazas, equivalentes á nueve áreas con siete centiáreas; en 113 »

Otro terreno á Prado en referidos pueblo y sitio, linda al Norte con Victoria García, Sur y Este con Enriqueta Gimeno y Oeste al río, mide ciento cincuenta y cuatro brazas, equivalentes á seis áreas con sesenta y una centiáreas; valuado en 115 »

Otro terreno labrantie en expresados pueblo y sitio, linda al Norte con otro de Cipriano Pando, Sur con otro de Antonio Arana, Este con camino carretil y O. con otra de María Rigada, mide ciento cuarenta y ocho brazas, equivalentes á cuatro áreas con ochenta y tres centiáreas; valuada en 111 »

Total 1.101 75

Las expresadas fincas se rematan para que con su importe y como de la pertenencia de don Leocadio N. Bilbao y su mujer doña Josefa Gardiazabal Benica, vecinos de Santullán, satisfacer á don José Soba Pando la cantidad que le son en deber; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma y por último, que hasta la fecha no se han presentado los títulos de propiedad de dichas fincas, cuyas circunstancias se hacen á los efectos oportunos.

Dado en Castro Urdiales á diez de Noviembre de mil novecientos. Miguel López.— Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio

DON CAMILO DIAZ MUNIO,
Juez municipal de Mazcuerras y su término.

Hago saber: Que el día veintiseis del corriente, á las tres de la tarde, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á doña María Manuela González Vélez y á doña Felicitas González Gutiérrez, para hacer pago á don Ignacio Gómez Sanchez de cien pesetas de efectos de comercio suministrados y son las siguientes:

1.º Una cuarta parte de una casa de construcción alta en estado ruinoso, en el barrio de Sobarriba, de este pueblo, con el número quince de gobierno, que linda por Saliente con otra casa de don Manuel Díaz y García, Poniente con cambera pública, Norte con casa de herederos de don Mateo Balbás, está tasada esta parte en ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

2.º Otra cuarta parte de una casa-cuadra accesoria de la casa anterior pero separada de ella, también en dicho barrio de Sobarriba, linda por el Saliente con cambera pública, Poniente y Norte con casa de doña María de la Campa y Sanchez y por el frente con campo común, está tasada esta parte en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Las referidas fincas carecen de título inscripto y sin suplir tal falta se sacan á pública subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y los licitadores deben consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Mazcuerras á diez de Noviembre de mil novecientos.— Camilo Díaz Munio.— Por su mandado: El Secretario accidental, José González,

pesetas cincuenta céntimos que de soldadas se le adeudaba á don José Hoyos González y son las siguientes fincas:

1.º Una cuarta parte de una casa de construcción alta en estado ruinoso en el barrio de Sobarriba de este pueblo con el número 15 de Gobierno que linda por Saliente con otra casa de don Manuel Díaz y García, Poniente con cambera pública, Norte y con casa de herederos de don Mateo Balbás, vale ó está tasada esta cuarta parte en ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

2.º Otra cuarta parte de una casa cuadra accesoria á la casa anterior pero separada de ella también en dicho barrio de Sobarriba linda por el Saliente con cambera pública, Poniente y Norte con casa de doña María de la Campa y Sanchez y por el frente con campo común, esta tasada esta parte en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Las referidas fincas carecen de título inscripto y sin suplir tal falta se sacan á pública subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y los licitadores deben consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Mazcuerras á diez de Noviembre de mil novecientos.— Camilo Díaz Munio.— Por su mandado: El Secretario accidental, José González.

EDICTO

DON CAMILO DIAZ MUNIO,
Juez municipal de Mazcuerras y su término

Hago saber: Que el día veintiseis del corriente mes á la una de la tarde se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á doña María Manuela González Vélez y á doña Felicitas González Gutiérrez para hacer pago á don Daniel Hoyos González de doscientas cuarenta y nueve

DON CAMILO DIAZ MUNIO
Juez municipal de Mazcuerras y su término.

Hago saber: Que el día veintiseis del corriente mes, á las dos de la tarde, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á doña María Manuela González Vélez y á doña Felicitas González Gutiérrez, para hacer pago á don César González Gutiérrez de doscientas cuarenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos de jornales devengados por el don César y son las siguientes:

1.º Una cuarta parte de una casa de construcción alta en estado ruinoso, en el barrio de Sobarriba, de este pueblo, con el número quince de gobierno, que linda por Saliente con otra casa de don Manuel Díaz y García, Poniente con cambera pública, Norte con casa de here-

deros de don Mateo Balbás, está tasada esta parte en ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

2.º Otra cuarta parte de una casa-cuadra accesoria á la casa anterior, pero separada de ella también en dicho barrio de Sobarriba, linda linda por el Saliente con cambera pública, Poniente y Norte con casa de doña María de la Campa y Sanchez y por el Saliente con campo común; está tasada esta parte en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Las referidas fincas carecen de título inscripto y sin suplir tal falta se sacan á pública subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y los licitadores deben consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

El demandante don César González solicitó á su debido tiempo declaración de pobreza y por tanto goza de los beneficios del artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Mazcuerras á diez de Noviembre de mil novecientos.—Camilo Díaz Munio.—Por su mandato: El Secretario accidental, José González.

DON FRANCISCO PERNIA Y VELEZ, Juez municipal del distrito de Arenas.

Hago saber: Que por doña Maria Garcia Collantes, vecina de Laserna, se presentó en este Juzgado denuncia contra Gabino Castillo Villegas y otros vecinos de este distrito, por entrada de varias reses vacunas entre ellas tres de aquél en un prado de la denunciante, en el que causaron daños en el día veintitres de Octubre último.

Y como el Gabino Castillo Villegas no ha sido habido para citarle, ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que el día diez y siete del actual mes á la una de la tarde comparezca para la celebración del juicio verbal de faltas en el local de este Juzgado, ó dirigir escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderando persona que presente en el acto las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en Arenas á ocho de Noviembre de mil novecientos.—Francisco Pernia.—Por su mandato: El Secretario, Julio Fernandez.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido de Santander por providencia dictada en sumario sobre hurto tiene acordado la citación de Carmen Martinez, de veinte y tres años de edad y de Maria Revuelta, ambas domiciliadas en esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta capital, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á haya lugar, advirtiéndoles que el objeto de la comparecencia es declarar y ser oída respectivamente en dicha causa.

Y para que la citación tenga efecto expido la presente. Santander ocho de Octubre de mil novecientos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

EDICTO

DON CAMILO DIAZ MUNIO, Juez municipal de Mazcuerras y su término.

Hago saber: Que el día veinte y seis del corriente, á las dos y media

de la tarde, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á doña Maria Manuela Gonzalez Vélez y doña Felicitas Gonzalez Gutierrez para hacer pago á don Ignacio Gomez Sanchez, de ciento ochenta pesetas y sesenta y siete céntimos de efectos de comercio suministrados, y son las siguientes:

1.º Una cuarta parte de una casa de construcción alta, en estado ruinoso en el barrio de Sobrriba de este pueblo, con el número 15 de gobierno; que linda por Saliente con otra casa de don Manuel Diaz y Garcia, Poniente con cambera pública, Norte con casa de herederos de don Mateo Balbás; esta tasada esta parte en ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

2.º Otra cuarta parte de una casa-cuadra accesoria á la casa anterior, pero separada de ella, también en dicho barrio de Sobarriba; linda por el Saliente con cambrera pública, Poniente y Norte con casa de doña María de la Campa y Sanchez y por el frente con campo común; esta tasada esta parte en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. Las referidas fincas carecen de título inscripto y sin suplir tal falta se sacan á pública subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y los licitadores deben consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Mazcuerras á diez de Noviembre de mil novecientos.—Camilo Díaz Munio.—Por su mandato, El Secretario accidental, José González.

IMPRENTA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA